

112 2408

INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

09 DIC 2015

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro, Cuál?
2. Radicado y Fecha:	INFORME TÉCNICO 112-1678 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015				
3. Municipio y código:	EL CARMEN (5148)	4. Vereda y Código:	QUIRAMA (050114801215)		
5. Paraje o Sector:	BARRO BLANCO	6. Nombre proyecto:	QUEJAS		
7. Actividad:	FLORICULTIVO	Queja: SCQ-131-0466-2015			
8. Nombre del Predio:	N.A	9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI): 018-5256			
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:					
Para llegar al predio se inicia el recorrido por la vía Rionegro-La ceja, hasta llegar a la Bomba de gasolina denominada Quirama, después de la cual se localiza el estadero llamado La Cucharita sobre el lado izquierdo de la vía, seguido a este establecimiento hay una entrada a una carretera destapa a la cual se accede, de este punto se avanzan 1000 metros para arribar al sitio de interés donde se visualiza una casa de color rojo y blanco. Mano izquierda de la vía veredal.					
11. Coordenadas planas	X: 856.533		Y: 1.165.564		Z: 2.130
Proyección: Magna Colombia Bogota					
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: SUBCUENCA LA PEREIRA (23080103005)					
13. Nombre del presunto infractor: FLORES LA VALDIVIA – MIGUEL ÁNGEL TRUJILLO RESTREPO (REP. LEG) CULTIVO EL AMANECER - LUZ ELENA RESTREPO					
14. C.C o NIT del presunto infractor:	NIT. 8.160.768	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Tomar vía destapada, después de la Cucharita y recorre 1 kilómetro (sector Barro Blanco VEREDA QUIRAMA (EL CARMEN) TEL. 553 24 24 CEL. 320 689 40 59		
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: CORNARE					
17. C.C o NIT del interesado:	890.985.138-3	18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 546 16 16		
19. Expediente No: 05148.03.21989			20. Relacionado con otros Expediente: N.A		
21. Fecha de la visita: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015					
22. Personas que participan en la visita:					
Nombre y Apellido		Cédula	Teléfono		En Calidad de
EDDIER MARTÍNEZ		71.788.508	313 711 88 79		PROPIETARIO CULTIVO
DIEGO ALONSO OSPINA		15.441.964	546 16 16		FUNCIONARIO CORNARE
23. OBJETO:					
Realizar control y seguimiento a las recomendaciones hechas en el INFORME TÉCNICO 112-1678 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015					
24. ANTECEDENTES:					
• QUEJA AMBIENTAL SCQ-131-0466-2015 DEL 22 DE JUNIO DE 2015. El interesado manifiesta que en el sector descrito, se están asentando de manera indiscriminada cultivos de hortensia, justo al lado de las fincas de habitación que llevan más de 15 años y estos cultivos los fumigan todos los días, generando afectaciones a la comunidad a fuentes de agua. • INFORME TÉCNICO 112-1299 DEL 10 DE JULIO DE 2015, se atiende queja ambiental y concluye: - En el predio visitado existe cultivo de Hortensia pertenecientes al señor MIGUEL ÁNGEL TRUJILLO (flores Valdivia) y LUZ ELENA RESTREPO (Cultivo El Amanecer), en un área aproximada de 2,5 hectáreas. - El agua para riego se capta por bombeo de la quebrada El Lago, la cual pasa por el lindero del predio y se encuentra legalizada ante La Corporación, según Resolución 131-0902 del 05 de septiembre de 2013, acto administrativo en el cual se le requiere legalizar el permiso de vertimientos y presentar el Plan quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del agua, requerimientos que a la fecha no se han cumplido.					

- En varios sectores del predio se encuentran sembradas matas de hortensia en las Rondas Hídricas de Protección Ambiental de nacimientos y fuentes de agua.
- En algunos tramos las fuentes de agua se encuentran desprotegidas.
- Según lo manifestado por el interesado, la población cercana a los cultivos de flores se está viendo afectada por las fumigaciones realizadas allí.

- INFORME TÉCNICO 112-1678 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015, visita de control y seguimiento.

25. OBSERVACIONES:

En la visita realizada se encontró lo siguiente:

- Las matas de Hortensia fueron retiradas de las Rondas Hidricas de Protección Ambiental. Se está conservando retiros de 30 metros a nacimiento de agua y de mínimo 10 metros a las fuentes hídricas.
- Las Rondas Hídricas de Protección Ambiental fueron reforestadas con árboles nativos tales como: Chagualos, amarrabollos, guayacán, cedro.
- En el lindero del predio se estableció una barrera viva en Eugenio, con la cual se pretende que las fumigaciones no trasciendan a los predios vecinos.
- Se inició el trámite de vertimientos en La Corporación, según Radicado 131-5309 del 03 de diciembre de 2015.



Foto No.1. Arboles sembrados en las Rondas Hídricas de Protección Ambiental.



Foto No.2. Las matas de hortensia fueron retiradas de las Rondas Hídricas.

Verificación de Requerimientos o Compromisos:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
INFORME TÉCNICO 112-1299 DEL 10 DE JULIO DE 2015:					
El cultivo de hortensia deberá conservar como mínimo 10 metros de retiro a las corrientes hídricas y 30 metros a nacimientos de agua, suelo que según Acuerdo de Cornare 251 de 2011, corresponde a suelo de protección ambiental.	27/11/2015	X			Se retiraron las matas de la rondas hídricas, las cuales fueron reforestadas
Las Rondas Hídricas de Protección Ambiental deberán ser restauradas con vegetación nativa.	27/11/2015	X			Sembraron Chagualos, amarrabollos, guayacán, cedro, entre otros.

Implementar acciones encaminadas a evitar que las aspersiones con agroquímicos trasciendan a predios vecinos (barreras vivas, horarios adecuados, entre otros)	27/11/2015	X			Sembraron setos en eugenios y cerraron con sarán en la periferia de los cultivos								
Tramitar el permiso de vertimientos ante La Corporación.	21/11/2015	X			Radicado 131-6309 del 03 de Diciembre de 2015								
26. CONCLUSIONES:													
Se dio cumplimiento a las Recomendaciones hechas en el INFORME TÉCNICO 112-1299 DEL 10 DE JULIO DE 2015.													
27. RECOMENDACIONES:													
Remitir a La División Jurídica de La Corporación, para la actuación correspondiente.													
28. ACTUACIÓN SIGUIENTE:													
a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:					<table><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Día	Mes	Año					
Día	Mes	Año											
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:					<table><tr><td>Hora</td><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Hora	Día	Mes	Año				
Hora	Día	Mes	Año										
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE: (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)					<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table>	SI	NO	X					
SI	NO												
X													
29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: ABOGADO/CLIENTE													
30. FIRMAS:													
Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)									
Nombre	DIEGO ALONSO OSPINA	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO P.								
Firma:		Firma:		Firma:									
Fecha:	03/12/2015	Fecha:		Fecha:	09/12/2015								

31. ANEXOS